POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS DE GRUPO SEGURITECH

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. DEFINICIONES 3
4. LINEAMIENTOS GENERALES 5
5. MONITOREO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. RESCISIÓN POR FALSEDAD .9
6. CONSERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO 10
7. REPORTE PERIODICO 10
8. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES 10
9. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS 11
10. VIGENCIA 11

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

1. OBJETIVO

La presente Política de Identificación y Gestión de Personas Políticamente Expuestas (PEP´s), de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V., y sus filiales, subsidiarias o afiliadas (el Grupo), tiene por objetivo establecer los criterios, procedimientos y controles que deberán observar los colaboradores y Terceros del Grupo con el fin de identificar a las PEP´s; el prevenir, detectar, mitigar y monitorear riesgos relacionados con lavado de dinero (recursos de procedencia ilícita), corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, tráfico de influencias y demás conductas ilícitas relacionadas con PEP´s; y verificar la celebración o continuidad de contratos con PEP, asegurando que en ningún momento se otorgue a éstas un trato más favorable ni se obtenga de ellas una facilitación indebida en favor de determinados colaboradores o Terceros.

2. ALCANCE

La presente Política será de observancia obligatoria a todos los colaboradores (sin distinción de nivel jerárquico o modalidad de contratación), consejeros, accionistas, representantes legales, proveedores, prestadores de servicios, asociaciones o cualquier otro que tenga una relación de carácter laboral, profesional, de prestación de servicios o de cualquier tipo de colaboración legal, benéfica o de negocios con el Grupo.

La presente Política se aplicará de manera armónica y complementaria con la Política de Debida Diligencia y la Política de Prevención de Lavado de Dinero del Grupo. Tratándose de Clientes o Usuarios de las empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables en términos de la LFPIORPI, la identificación, clasificación de riesgo, aprobación y monitoreo de las PEP´s y de las Personas vinculadas a una PEP se realizarán conforme al Manual correspondiente, aplicando los criterios de clasificación del apartado 4.3 de esta Política, así como conforme a la Política de Prevención de Lavado de Dinero, la Ley, el Reglamento y las Reglas de Carácter General.

3. DEFINICIONES

Actividades Vulnerables: aquellas enumeradas en el artículo 17 de la Ley que el Grupo realice.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

Beneficiario Controlador: Refiere a la persona física o grupo de personas señaladas en el artículo 3, fracción III, de la LFPIORPI.

Cliente o Usuario: Cualquier persona física o moral que celebre Actividades Vulnerables con alguna de las empresas del Grupo.

Debida Diligencia Reforzada: Conjunto de medidas adicionales de identificación, validación, monitoreo y análisis aplicables a colaboradores o Terceros clasificados como de alto riesgo, conforme a la clasificación establecida en el apartado "5. Niveles de Riesgo" de la Política de Debida Diligencia de Grupo Seguritech. Se aplicarán a las PEP´s y a las Personas vinculadas a una PEP que se clasifiquen como de riesgo alto conforme al apartado 4.3 de la presente Política.

Funciones Públicas Relevantes: Aquellas actividades, cargos, nombramientos o responsabilidades desempeñadas en el ámbito público que impliquen, entre otras, la toma de decisiones estratégicas, administración o disposición de recursos públicos, capacidad normativa o regulatoria, funciones jurisdiccionales, representación diplomática o internacional.

Ley o LFPIORPI: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Lista de Personas Políticamente Expuestas: Aquella elaborada, actualizada y publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en la lista de cargos públicos, conforme a lo dispuesto en la 68ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y sus correlativos aplicables a las demás Entidades Financieras y, en su caso, con la información proporcionada en términos del segundo párrafo del artículo 51 Ter de la LFPIORPI.

Manual: El Manual de Cumplimiento sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la empresa del Grupo que así le corresponda, al realizar Actividades Vulnerables.

Persona Políticamente Expuesta (PEP): Persona física que desempeña o ha desempeñado funciones públicas relevantes en territorio nacional o en un país extranjero (PEP titular), así como aquellas personas vinculadas familiarmente (cónyuge, concubina, concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado); las personas morales con las que la PEP mantenga vínculos patrimoniales y/o societarios.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohibe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

Una persona conservará su calidad de PEP durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su cargo.

PEP Nacional: Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas relevantes en México, considerándose los cargos comprendidos en la Lista de Personas Políticamente Expuestas emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PEP Extranjera: Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas relevantes en otro país.

Persona vinculada a una PEP: Persona física o moral que mantenga relación familiar, económica, patrimonial, societaria, profesional o de negocios con una PEP y que, derivado de dicha relación, represente un riesgo incrementado de operaciones ilícitas.

Reglamento: Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Reglas de Carácter General: Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Riesgo: Probabilidad de que el Grupo sea utilizado para llevar a cabo operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, corrupción o delitos relacionados.

Tercero(s): Los definidos como tales en la Política de Debida Diligencia de Grupo Seguritech.

Tipping Off: Conducta consistente en alertar o informar a un colaborador o tercero respecto de investigaciones, reportes, avisos o análisis relacionados con operaciones inusuales o sospechosas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Momento de la Identificación

La calidad de PEP deberá identificarse o verificarse:

- Previo al inicio de la relación contractual que corresponda.
- Al realizar actualizaciones periódicas de expedientes.
- Cuando exista una modificación en la estructura accionaria o beneficiarios.
- Cuando surjan alertas internas o externas.
- Durante revisiones periódicas de monitoreo continuo.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

Tratándose de Terceros, la calidad de PEP se verificará únicamente respecto de aquellos clasificados como de riesgo medio o alto conforme a la Política de Debida Diligencia.

4.2 Procedimiento de Identificación de una PEP

La identificación de una PEP o de aquellas personas que tienen vinculación con una PEP, se debe efectuar con la oportunidad debida a través de la verificación de documentos oficiales y de la información pública disponible.

Para fines de la determinación de si una persona es o no PEP, el Grupo podrá solicitar la información y documentación que considere necesaria y recurrir a otras fuentes legales de información, pudiendo valerse de bases de datos y otras soluciones tecnológicas.

Esa identificación es el inicio de una debida diligencia que tiene por finalidad obtener información de la PEP, determinando su actividad y periodo de vigencia en el cargo, la fuente de sus ingresos, su legitimidad y origen de sus recursos.

El candidato, colaborador o Tercero que resulte estar en la categoría PEP conforme a lo establecido en esta Política, debe exponer tal circunstancia firmando el Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A) de esta Política.

La identificación de una PEP deberá realizarse mediante:

- Verificación documental.
- Consultas en listas restrictivas.
- Consulta de la Lista de Personas Políticamente Expuestas
- Revisión en fuentes abiertas y medios públicos.
- Herramientas tecnológicas de validación.
- Cuestionarios y declaraciones firmadas.
- Identificación del Beneficiario Controlador.

La información deberá permitir determinar:

- Cargo o función pública.
- Periodo de ejercicio.
- Nivel jerárquico.
- País o jurisdicción.
- Origen de recursos.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

- Fuente de riqueza.
- Relación con terceros o estructuras corporativas.

4.3 Clasificación de riesgo

Las PEP´s y las Personas vinculadas a una PEP, sean colaboradores, candidatos, Terceros, o Clientes o Usuarios de empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables, se clasificarán como sigue:

Riesgo alto:

- Las PEP extranjeras y sus familiares, conforme al artículo 23 Bis 4 de las Reglas de Carácter General.
- Las PEP titulares nacionales, mientras ejerzan el cargo y durante el periodo en que conserven esa calidad conforme al apartado 3 de esta Política.
- Los familiares de una PEP titular nacional, cuando: i) la PEP tenga o haya tenido facultades de decisión, adjudicación, contratación, supervisión o autorización de pagos en entidades con las que el Grupo tenga o busque tener contratos; ii) la persona o la PEP aparezca en listas restrictivas o tenga información negativa en medios o fuentes abiertas relacionada con corrupción, lavado de dinero o delitos patrimoniales, o iii) existan otros elementos que incrementen el riesgo de la relación (por ej. el uso de efectivo o la relación con sectores sensibles).

Riesgo medio:

- Los familiares de una PEP titular nacional, cuando no se ubiquen en los supuestos de alto riesgo y las demás personas que no se encuentren en dichos supuestos de riesgo alto.

La clasificación se documentará en el expediente y se revisará cada vez que se actualice el Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A) o surja algún cambio o alerta sobre la persona. Tratándose de Clientes o Usuarios de empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables, se integrará además al modelo de evaluación de riesgos del Manual correspondiente.

En caso de dudas respecto a si una persona es PEP, se podrá dirigir una consulta a la Dirección Jurídica del Grupo, para el análisis conducente al tenor de la normativa aplicable para fines de su determinación.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

4.4 Debida diligencia previa a la contratación con una PEP

Previo a contratar, el área contratante, en coordinación con la Dirección Jurídica y la Gerencia de Compliance, aplicará las siguientes medidas, según el riesgo asignado conforme al apartado 4.3 de esta Política:

- Riesgo alto: La Debida Diligencia Reforzada prevista en la Política de Debida Diligencia de Grupo Seguritech.
- Riesgo medio: La debida diligencia estándar prevista en la citada Política, así como: i) La firma del Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A); ii) La consulta en listas restrictivas y fuentes abiertas; iii) La verificación de que el origen de los recursos y el comportamiento transaccional u operativo sean congruentes con lo declarado, y iv) El monitoreo reforzado del apartado 5.1 de esta Política.
- Tratándose de Clientes o Usuarios de empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables, la debida diligencia se realizará conforme al Manual correspondiente.
- Las operaciones con PEP´s se revisarán cada semestre para detectar cambios inusuales en los montos o frecuencias de pago. Asimismo, ningún colaborador o Tercero podrá ayudar u orientar a una PEP para evadir sus obligaciones regulatorias.

4.5 Aprobación diferenciada de la relación contractual con una PEP

Toda contratación de una PEP o de una Persona vinculada a una PEP, como colaborador o Tercero, requiere que el área contratante recabe previamente el Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A), firmado por la persona, y lo incluya en la autorización de alta.

Cuando la clasificación sea de riesgo alto, la contratación o la continuidad de la relación requerirá además la aprobación previa del Comité de Integridad, que constará en acta y señalará, en su caso, las medidas de mitigación que deban adoptarse. Para efecto de las empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables, dicha acta constituirá la aprobación de un directivo o su equivalente prevista en el artículo 23 Ter 5 de las Reglas de Carácter General.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

5. MONITOREO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. RESCISIÓN POR FALSEDAD

Cada empresa del Grupo vigilará de forma permanente y exhaustiva la relación que la vincule a una PEP.

Los contratos que eventualmente se celebren o mantengan vigentes con la PEP estarán basados en el principio de buena fe y en la veracidad de la información proporcionada por la PEP en el Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A). En consecuencia, deberá incluirse en tales contratos la obligación expresa de la PEP de garantizar que toda la información declarada respecto a su calidad de PEP, sus vínculos patrimoniales y/o societarios, y el origen de sus recursos es veraz, completa y actual al momento de la firma, y que será causa de rescisión del contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad ni penalización alguna para Grupo Seguritech, cuando se determine que la información proporcionada en el Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (Anexo A) fue falsa, parcial o engañosa, o que durante la vigencia del contrato, la PEP o, en su caso, sus accionistas, socios o Beneficiarios Controladores, aparezca en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con delitos patrimoniales, corrupción o lavado de dinero. En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos anteriores, Grupo Seguritech notificará la rescisión, quedando obligada la PEP a responder por los daños y perjuicios que dicha situación pudiera ocasionar al Grupo.

5.1 Monitoreo reforzado

Las relaciones y operaciones con PEP´s y con Personas vinculadas a una PEP, deberán sujetarse a:

- Monitoreo continuo.
- Revisiones periódicas.
- Actualización documental.

Cuando del monitoreo de la relación con una PEP o con una Persona vinculada a una PEP se detecten operaciones inusuales, cambios injustificados en montos o frecuencias de pago, o cualquier señal de alerta de posible operación con recursos de procedencia ilícita, se deberá reportar a través del Canal de Denuncia CLEC y, tratándose de empresas del Grupo que realicen Actividades Vulnerables, además se deberá informar a la persona Representante Encargada de Cumplimiento de la empresa que corresponda, evitando en todo momento el *Tipping Off*, a fin de que se determine la procedencia del Aviso respectivo en los términos y plazos previstos

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

en la Política de Prevención de Lavado de Dinero de Grupo Seguritech y demás normatividad aplicable.

6. CONSERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Se deberán implementar medidas de:

- Seguridad digital.
- Integridad documental.
- Trazabilidad.
- Confidencialidad.
- Respaldo electrónico.

La información y documentación relativa a la identificación y gestión de PEP´s se conservará por un mínimo de diez años o por el plazo que establezca la normatividad aplicable, en términos de la Política de Prevención de Lavado de Dinero.

7. REPORTE PERIODICO

La alta dirección será informada al menos una vez al año de los contratos celebrados entre el Grupo y personas clasificadas como PEP o como Personas vinculadas a una PEP.

8. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Cada uno de los colaboradores y Terceros del Grupo es responsable del cumplimiento y la implementación de esta Política.
Su incumplimiento, podrá conllevar a la adopción de las medidas disciplinarias previstas en la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa, el Código de Ética del Grupo y demás normativa interna aplicable.
Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de denuncias penales ante las autoridades correspondientes ante la posible comisión de delitos, de acuerdo con la legislación aplicable.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

9. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS

Cualquier persona podrá reportar conductas que, de buena fe, consideren que es una violación o aparenta ser una violación de esta Política al Canal de Denuncia CLEC, a través del correo electrónico clec@seguritech.com. La información proporcionada deberá tratarse como confidencial en la medida que lo permita la normatividad aplicable y en forma consistente con una investigación adecuada.

El Grupo prohíbe las represalias por la presentación de información donde se sospecha de conductas indebidas realizados de buena fe.

10. VIGENCIA

El presente documento entra en vigor con su aprobación por el Comité de Integridad y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación.

Control de cambios

Versión	Fecha	Cambios
01	13-02- 2026	Creación y formalización del documento.
02	02-09-2026	Actualización de información en armonización a reformas de normatividad en materia de Prevención de Lavado de Dinero; clasificación de riesgo de PEP; formalización del documento.

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

Aprobado por:

YAGO BAZACO PALACIOS
Miembro del Comité de Integridad y
Director General Corporativo

RICARDO PAVEL MEZA Miembro del
Comité de Integridad y
Director Jurídico

LORENA SANTOYO GONZÁLEZ
Miembro del Comité de Integridad y
Gerente de Compliance

El presente documento es propiedad de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V. Todos los derechos reservados. Ciudad de México, 2026 ©

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

ANEXO A: Formato de Declaración de Persona Políticamente Expuesta (PEP)			
Soy PEP titular	Sí:	Soy persona vinculada a una PEP	Sí:
(completar números 1 y 3 en caso afirmativo)	No:	(completar números 2a) o 2b), según sea el caso y 3 en caso afirmativo)	No:
1.- Antecedentes personales de la PEP titular			
Nombre			
RFC o CURP			
País de nacimiento			
País de residencia			
Cargo PEP desempeñado			
Organismo público			
Fecha en que asumió el cargo			
Fecha de término de cargo			
Actividad económica actual			
¿Ha estado involucrado en alguna investigación oficial, concretamente, procedimientos administrativos o judiciales relacionados con la relación pública anterior o ha sido condenado por alguna autoridad?			
2a) Antecedentes personales de la persona vinculada a la PEP (cónyuge, concubina o concubinario, parientes por parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado)			
Nombre			
País de nacimiento			
País de residencia			
Profesión que ejerce actualmente			
Actividades económicas vigentes			
Tipo de vínculo con la PEP			
¿Ha estado involucrado en alguna investigación oficial, concretamente, procedimientos administrativos o judiciales relacionados con la relación pública anterior o ha sido condenado por alguna autoridad? (describir en caso afirmativo)			

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.

2b) Antecedentes de la persona moral vinculada con la PEP (por vínculos patrimoniales o societarios de la PEP)	
Denominación o razón social de la persona moral vinculada con la PEP	
RFC de la persona moral	
Nacionalidad de la persona moral	
País en el que conduce operaciones comerciales la persona moral	
Nombre de la PEP con la que se vincula, así como cargo público desempeñado y organismo	
Tipo de vínculo de la PEP con la persona moral (accionista, socio, administrador, apoderado, Beneficiario Controlador u otro) y, en su caso, porcentaje de participación	
¿La persona moral o la PEP han estado involucradas en alguna investigación oficial, procedimientos administrativos o judiciales, o han sido condenadas por alguna autoridad? (describir en caso afirmativo)	
3.- Resumen de estado de situación del declarante	
Indicar la(s) sociedad(es) en que posea participación mayor al 10% o actúe como representante legal, apoderado o miembro de sus órganos de gobierno, incluyendo denominación exacta, porcentaje de participación y RFC	
Porcentaje de participación	
Origen de la Riqueza (Source of Wealth). Indique la fuente principal de su patrimonio (ej. Herencia, actividad empresarial previa, ahorros por salarios públicos, inversiones, etc.)	
Origen de los Fondos para esta Relación (Source of Funds): especifique la procedencia de los recursos económicos que darán cumplimiento al contrato con Grupo Seguritech (cuenta bancaria propia, recursos corporativos de alguna sociedad, etc.)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos aquí consignados son veraces, completos y fidedignos. Autorizo a **Grupo Seguritech** a realizar las verificaciones necesarias en fuentes públicas, listas restrictivas y bases de datos legales disponibles para validar esta información.

Nombre completo:	
Fecha:	
Firma:	

El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.